una copia aufantica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Aufónoma de Murria, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fectas de firma se muestran en los recuadros entroduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-7b66666-c440-9443-64eb-0050569b6280

Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial

CONSEJO ASESOR REGIONAL DE COMERCIO ACTA 3/2020

ASISTENTES:

Vicepresidenta:

Iltma Sra. Dª María José Ros Olivo Directora General de Comercio e Innovación Empresarial

Vocales:

- -D.Jaime Pérez Zulueta Consejería de Fomento e Infraestructura
- -D.Juan Francisco Martínez Carrasco Consejería de Turismo, Juventud y Deportes
- -D. Roberto Sánchez Sánchez CCOO
- -D. Antonio Bolarín Ruiz UGT
- -D.Santiago Vera Castillo FEMUAC
- -D. José Rosique Costa CROEM
- -D. Javier Tortosa Manzanares
 Cámara de Comercio, Industria,
 Servicios y Navegación de Murcia
- -D. José Angel Díaz Beltrán COEC

Dña MªDel Mar Peñarrubia Agius CECLOR

- -D. Ramiro Alonso Moreno
 Cámara de
 Comercio,Industria,Servicios y
 Navegación de Cartagena
- -Da Ana Isabel Sánchez González Cámara de Comercio,Industria,Servicios y Navegación de Lorca
- -Dña Juana Pérez Martínez THADER-CONSUMO

En Murcia, siendo las 12:00 horas del día 29 de octubre de 2020, se celebra reunión del Consejo Asesor Regional de Comercio, con la asistencia de los miembros que se indican al margen, y de la Jefa de Servicio de Comercio, Doña María Trinidad Corbalán Rosillo, Dña Ana Belén Martínez Fernández, Concejal de Comercio y Hostelería de Caravaca de la Cruz, de la Federación de Municipios y D.Javier Ruano, de ASUMUR, con el orden del día que más indica. través а videoconferencia. conforme lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ajustándose al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas de las dos últimas sesiones.
- 2. Informar sobre las ayudas dirigidas a trabajadores autónomos del sector del comercio para paliar las pérdidas económicas ocasionadas por el COVID-19 de acuerdo con la Orden de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, por la que se modifica la Orden de 11 de mayo de 2020, de bases reguladoras.
- 3. Informar sobre la modificación de la Orden de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se establecen las bases de los Premios de Comercio de la Región de Murcia.
- 4. Calendario de apertura al público en domingos y festivos en la Región de Murcia para el año 2020.
- 5. Ruegos y preguntas



Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial

- -D. Julio Vizuete Marín **ANGED** -Dña Ana Belén Martínez Fernández ASUMUR
- -D. Andrés Martínez Cervantes 4º Teniente de Alcalde y Concejal de Comercio, Turismo , Artesanía y Fiestas Locales del Ayuntamiento de Molina Federación de Municipios
- -D.Juan Francisco Zamora Gomila Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Murcia y Cartagena

Secretaria:

Dña. Ana Izquierdo Ruiz Asesora de Apoyo Jurídico

La Sra Directora General de Comercio e Innovación Empresarial, Da María José Ros Olivo, Vicepresidenta del Consejo Asesor Regional de Comercio, da la bienvenida a los asistentes y les agradece su presencia virtual a través de videoconferencia .. Seguidamente da paso al primer punto del orden del día.

1.- Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas anteriores.

La Vicepresidencia manifiesta que se trata de las actas de las reuniones celebradas, por este Consejo Asesor Regional de Comercio, los días 10 de junio de 2020 y que la misma han sido previamente facilitadas a los miembros de dicho Consejo, por ello pregunta si alguno de los presentes plantea alguna rectificación o enmienda a las mismas. No habiendo rectificación o enmienda alguna, se aprueban por unanimidad las citadas actas de las sesiones anteriores.

2.- Informar sobre las ayudas dirigidas a trabajadores autónomos del sector del comercio para paliar las pérdidas económicas ocasionadas por el COVID-19 de acuerdo con la Orden de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, por la que se modifica la Orden de 11 de mayo de 2020, de bases reguladoras.

La Vicepresidenta informa a los presentes que se ha publicado en fecha 19 de octubre de 2020, una Orden de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, por la que se modifica la Orden de 11 de mayo de 2020, de bases reguladoras de subvenciones dirigidas a trabajadores autónomos para paliar las pérdidas económicas ocasionadas por el COVID-19.

La ayuda consistirá en una prestación económica única, con la finalidad de apoyar el mantenimiento de la actividad de los trabajadores autónomos de la Región de Murcia, equivalente a un número de hasta seis cuotas mensuales de cotización a la Seguridad Social que correspondería abonar a cada autónomo.





es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivodo por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c,) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fectas de firma se muestran en los recuadros nemicidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.com.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-7b66666e-cf-4a-9443-6deb-0050569b6280

Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial

La cuantía exacta se determinará en la convocatoria que se publique. Informa a los presentes que los requisitos para solicitarla es sufrido como consecuencia de la crisis económica derivada de la pandemia del COVID-19, una disminución superior a un 30% del promedio de su facturación en el segundo y tercer trimestre de 2020, con relación al promedio de su facturación del mismo período en 2019.

Dice asimismo que el beneficiario estará obligado a mantener su actividad profesional tres meses a partir de su solicitud de subvención. Tiene que estar afiliado a la Seguridad Social, no hace falta que mantenga su negocio abierto. Aduce que pueden destinar el dinero a los gastos que ellos estimen necesarios. Manifiesta que se trata de un supuesto de concurrencia simple u que el sector ha recibido muy bien estas ayudas.

Informa que para justificar la facturación, deberá aportarse en el plazo de tres meses desde la notificación de la orden de concesión, a través del formulario que se indique en la convocatoria, la documentación justificativa de ingresos del autónomo en función de sus obligaciones tributarias. Dice que pueden aportar una declaración responsable.

3. Informar sobre la modificación de la Orden de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se establecen las bases de los Premios de Comercio de la Región de Murcia.

La Vicepresidenta informa a los presentes que se está en tramitación la modificación de la Orden de bases de los Premios de Comercio de la Región de Murcia. Dice que se envió al Portal de la Transparencia en fase de consulta pública y de audiencia. Manifiesta que hay unas categorías de premios que son las mismas que el año pasado y otras nuevas que se han incorporado.

Manifiesta que los Premios se otorgarán con carácter honorífico, mediante la entrega de galardón y diploma acreditativos. Pero podrán ir acompañados de dotación económica si así lo permiten las disponibilidades presupuestarias correspondientes con la cuantía que se establezca en la convocatoria. Se podrá establecer mención honorífica en cada una de las categorías establecidas.

Seguidamente informa de las categorías de premios que contempla la orden y que son las siguientes: Premio "Pequeño Comercio de la Región de Murcia., Comercio Centenario, Comercio Novel, Comercio de alimentación, Comercio innovador, Comercio sostenible, Comercio Emprendedor, Mejor tienda online, y el de Excelencia comercial. Hay también una categoría de premio para las asociaciones de comerciantes, y una categoría de premio para ayuntamientos de la Región de Murcia.

Aduce que la orden de bases deja abiertas futuras convocatorias para las distintas categorías sin necesidad de modificar la orden de bases.

Seguidamente da paso a la votación y el Consejo Asesor Regional de Comercio informa por unanimidad favorablemente la modificación de la Orden de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se establecen las bases de los Premios de Comercio de la Región de Murcia.

4. Calendario de apertura al público en domingos y festivos en la Región de Murcia para el año 2020.

La Vicepresidente informa que hemos recibido la propuesta de diferentes vocales del Consejo Asesor Regional de Comercio ,y con teniendo en cuenta todas ellas, ha



una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fectus de firma se muestran en los recuadros anticados de la contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-7b66666e.c14a.94d3-6deb-0050569b6280

Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial

formulado una única propuesta, para que se vote en el Consejo.Dice que la Cámara de Comercio,Industria ,Servicios y Navegación de la Región de Murcia y el Colegio Oficial de Agentes Comerciales, se adhieren a la propuesta que salga.Las propuestas recibidas han sido de las Cámaras de Comercio Industria ,Servicios y Navegación de la Región de Murcia y Cartagena, UGT y CCOO,ANGED,CROEM,COEC Colegio Oficial de Agentes Comerciales y FEMUAC.

La representante de ASUMUR, Doña Ana Belén Martínez Fernández dice que en la propuesta formulada por CROEM iba la de los grandes, medianos y pequeños comercios por lo que ASUMUR no ha presentado directamente su propuesta.

Seguidamente dice que la propuesta que se va a votar en el Consejo es la siguiente:

Que los domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público en la Región de Murcia, en 2021, serán los dieciséis siguientes:

- -3 de enero
- -10 de enero
- -14 de febrero
- 1 de abril
- -1 de mayo
- 27 de junio
- 4 de julio
- -12 de octubre
- -28 de noviembre
- -5 de diciembre
- -6 de diciembre
- -8 de diciembre
- -12 de diciembre
- -19 de diciembre -26 de diciembre

Y que se someta a votación los días 31 de octubre y 1 de noviembre.

Doña Ana Belén Martínez Fernández dice que no entender el hecho de que COREM,COEC y CECLOR formulen propuestas distintas ya que todos están dentro de la Comisión.

La Vicepresidenta dice que si todos los miembros están de acuerdo con la propuesta de CROEM y hay consenso, es será la propuesta formulada.

El Sr. Vizuete manifiesta que a su parecer es inútil abrir el 14 de febrero.

Tras un breve debate se propone sustituir el 14 de febrero por el 19 de marzo y se propone incluir en el Calendario el 1 de noviembre, en lugar del 31 de octubre.

La Vicepresidenta dice que si hay consenso, en los días acordados, formula una nueva propuesta que es la que se va a votar , y que es la siguiente:

Que los domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público en la Región de Murcia, en 2021, serán los dieciséis siguientes:

3 de enero



a es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.3, de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros autoriando comenidado por la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-7b66666e-d4a-9443-6deb-0050569b6280

Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial

- -10 de enero
- -19 de marzo
- 1 de abril
- -1 de mayo
- 27 de junio
- 4 de julio
- -12 de octubre
- -1 de noviembre
- -28 de noviembre
- -5 de diciembre
- -6 de diciembre
- -8 de diciembre
- -12 de diciembre
- -19 de diciembre
- -26 de diciembre

El Sr. Roberto Sánchez, representante de CCOO y el Sr. Antonio Bolarín, representante de UGT, muestran su disconformidad con que se abran 16 festivos ,ya que consideran que habría que reducir el número de festivos aperturables, debido a la COVID 19 y dicen que la recomendación de Salud es salir lo menos posible. Manifiestan también la gran necesidad de aprobar el Convenio del Comercio para los trabajadores . Dicen que pasa el tiempo y los trabajadores siguen sin Convenio.

El Sr. Vizuete discrepa con el parecer de los sindicatos en relación con el número de apertura de festivos y manifiesta que en su opinión, dada la situación, son pocos días de apertura. Se muestra favorable con que se abra el 1 de noviembre y dice que así se va a contratar a trabajadores que estén desempleados y que eso generará empleo.

Seguidamente la Vicepresidenta da paso a la votación de la propuesta anteriormente enunciada. El Consejo Asesor Regional de Comercio informa favorablemente, por 13 votos a favor, de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia y Cartagena y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Lorca, THADER – CONSUMO, ASUMUR,, Federación de Municipios ,ANGED, COEC, CROEM, CECLOR, Consejería de Turismo, Juventud y Deportes (por delegación en la Vicepresidente del Consejo), Consejería de Fomento e Infraestructura y la Vicepresidenta, y dos votos en contra de UGT y CCOO, el acuerdo siguiente:

"Que los domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público en la Región de Murcia, en 2021, serán los dieciséis siguientes:

- 3 de enero
- -10 de enero
- -19 de marzo
- 1 de abril
- -1 de mayo
- 27 de junio
- 4 de julio
- -12 de octubre
- -1 de noviembre
- -28 de noviembre



s una capia aufentica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado par la Comunidad Aufonoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fectas de firma se muestran en los recuadros emicidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carn.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-7b66666-c440-9443-6deb-0050569b6280

Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial

- -5 de diciembre
- -6 de diciembre
- -8 de diciembre
- -12 de diciembre
- -19 de diciembre
- -26 de diciembre"

5 Ruegos y preguntas.

La Sra Ana Belén Martínez dice que en Yecla se pueden abrir tres festivos , el 6 , aperturable en la Región, el 7 y el 8, que eran aperturables y que solo se informó de la permuta a una Asociación. También permutaron el día 9 festivo local en Yecla .Manifiesta que la Ley de Comercio de la Región de Murcia sólo permite permutar 2 festivos y no 3.Dice que como no se publicitó la permuta en su momento ,pide ayuda jurídica para ver cómo se puede solucionar este tema. La Sra Corbalán dice que ayer la Concejala habló como ella y están valorando cambiar el festivo.

La Sra Ana Belén Martínez responde que ha hablado con la Concejala y ahora dice que no lo van a cambiar.

El Sr.Vizuete dice que en Valencia no se da esta situación porque la Ley prohíbe abrir dos festivos seguidos. Aduce que en Murcia solo se trata de un criterio a tener en cuenta para fijar los festivos aperturables por lo que sería conveniente introducirlo como obligatorio en nuestra Ley.

El Sr. Santiago Vera considera que 16 festivos aperturables en la Región de Murcia son suficientes, teniendo en cuenta que en el municipio de Murcia son 20.Cree que cerrar tres días seguidos no es correcto.

El Sr.Javier Tortosa pide que cuando se produzcan estas solicitudes de permute, se informe a las Cámaras.

La Vicepresidenta dice que en adelante les informaremos mediante correo electrónico de estas permutas. También se muestra partidaria de recoger la propuesta del Sr.Vizuete.

Ana Belén Martínez muestra su interés de que se les informe de las permutas que se produzcan y dice estar de acuerdo con la propuesta del Sr.Vizuete. Respecto al municipio de Yecla manifiesta que ha habido una falta de entendimiento y dice querer solucionar la situación.

La Sr Juana Pérez dice que podría ser oportuno que el Consejo emitiera un informe que sirviera de base para modificar la Ley de Comercio de la Región de Murcia.

La Vicepresidenta dice que recojemos todas las propuestas y las estudiaremos.



a es una capia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Mucia, según artículo 27.3.; de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros: autenticado de manda accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSY) CARM-7b66666e-cfac-9443-6deb-0050569b6280

e Innovación Empresarial

No habiendo nada más que manifestar dentro de este apartado, se levanta la sesión, agradeciendo la Vicepresidencia nuevamente a los presentes su asistencia virtual.

Vº Bº

LA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE COMERCIO LA SECRETARIA DEL CONSEJO

María José Ros Olivo

Ana Izquierdo Ruiz

(Documento fechado y firmado digitalmente al margen)

